



APRUEBA MODIFICACION A CONVENIO
MANDATO QUE INDICA ---

RESOLUCION EXENTA N°

392

ARICA, 21 MAR 2011

VISTO:

1. El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 14 de julio de 2010, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, mediante el cual se constituye a este último organismo en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN AVDAS. SANTA MARÍA Y SANTIAGO ARATA, ARICA"**, Código BIP 30081613-0, aprobado por resolución Exenta N° 750 de fecha 21 de julio de 2010.
2. La Modificación al mencionado Convenio celebrada con fecha 01 de marzo de 2011.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.407 y Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010 y 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que el proyecto señalado en el N° 1 de los Vistos fue aprobado por el Consejo Regional, según el certificado emitido por el Secretario Ejecutivo de dicho ente, señalado con el N° 027/2010 de fecha 17 de Febrero de 2010.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 14 de Julio de 2010, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y el **Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota**, mediante el cual se constituye a este último organismo en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN AVDAS. SANTA MARÍA Y SANTIAGO ARATA, ARICA"**, Código BIP 30081613-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el que consta de 2 hojas, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado, que es del siguiente tenor:



"MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA CON SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

En Arica, a 01 de marzo de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7 representado por el Sr. Intendente Regional, don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, cédula de identidad y rol único tributario N° 6.955.573-k, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez N° 1775, en adelante "el Mandante", y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.813.000-2 representado por su Director (P y T) Regional, don **FRANCISCO MEZA HERRNÁNDEZ**, cédula de identidad y rol único tributario N° 13.211.802-7, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle 18 de Septiembre N° 122, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 14 de julio de 2010, ambas partes suscribieron el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 750 de fecha 21 de julio de 2010 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Mediante el documento individualizado anteriormente, se encomienda al SERVIU Región de Arica y Parinacota, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado "**CONSERVACION AVDAS. SANTA MARÍA Y SANTIAGO ARATA, ARICA**", Código BIP 30081613-0.

SEGUNDO: Que por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar otra modificación al Convenio Mandato Completo e Irrevocable, con el objeto de determinar las clasificaciones presupuestarias para los años 2010 y 2011, de acuerdo a Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda. La presente modificación, se realizará conforme al siguiente tenor:

REEMPLÁZASE la clausula TERCERA del Convenio original:

TERCERO:

Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

*a) Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, incluidos los gastos administrativos, el que no podrá exceder de **M\$ 879.529.-** (ochocientos setenta y nueve millones quinientos veintinueve mil pesos), y que será financiado con cargo al código BIP 30081613-0, Subtítulo 31, Ítem 02 del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota y de acuerdo al siguiente desglose:*

- *Asignación 001 Gastos Administrativos **M\$ 2.425.-** (dos millones cuatrocientos veinticinco mil pesos), del FNDR año 2010.*
- *Asignación 002 Consultorías **M\$ 5.000.-** (cinco millones de pesos), del FNDR año 2011.*
- *Asignación 004 Obras Civiles **M\$ 872.104.-** (ochocientos setenta y dos millones ciento cuatro mil pesos), del FNDR año 2011.*

En el caso de modificaciones del proyecto, el Mandante no responderá por los recursos extras si dicha solicitud no ha sido previamente presentada por la Unidad Técnica y aprobada por el Mandante. Asimismo, el mandate no asumirá el financiamiento de gastos administrativos u obras civiles que no se encuentren contemplados en el proyecto aprobado.

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable y su Modificación, ambos documentos, señalados en el artículo Primero de la presente Modificación.

El presente instrumento, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CUARTO: La personería de don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS** para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 258, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior; y la personería de don **FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ**, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto N°111 (V. y U.) de fecha 15 de octubre de 2010, que lo designa Director Regional de dicho Servicio las que no se insertan por ser conocidas de las partes.



Firmado RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); FRANCISCO MEZA HERNANDEZ, DIRECTOR (P y T) SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible) HDF/LTM /ERP"

ANOTESE Y COMUNIQUESE




RODOLFO BARBOSA BARRIOS

INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

HDF/rdo

DISTRIBUCION:

1. El mandatario.
2. Jefe DACOG
3. Oficina de partes
4. Archivo Jco.

